

RESOLUCIÓN N° 122 DEL 12 DE JULIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 14 del 15 de febrero de 2021(SAC), dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural o el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO”, cuyo objetivo se centra en apoyar la circulación de intervenciones artísticas desarrolladas por grupos de artes escénicas (teatro, danza, circo, narración oral) de las tres localidades del centro de la ciudad (Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria), para hacer una presentación en un espacio público o no convencional de alguno de esos tres territorios.

Los espacios los asignará la FUGA una vez se hayan definido los ganadores, y son los siguientes:

Localidad Los Mártires

Parque Óscar, carrera 18 con diagonal 22 - Barrio Santa Fe

Parque el Vergel, calle 1H con carrera 21

La Milla - Bronx, carrera 15 entre calles 9 y 10

Localidad Santa Fe

Parque Central Bavaria, carrera. 13A con calle 31



RESOLUCIÓN N° 122 DEL 12 DE JULIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Media Torta, Barrio Girardot, calle 2 con carrera 3Este
Parque de Las Cruces, carrera 8 con calle 2
Parque Bicentenario, calle 26 #6A-79

Localidad La Candelaria

Parque cancha Barrio Egipto, calle 7 con carrera 2
Plaza de La Concordia, calle 12C #1-40
Plazoleta del Chorro de Quevedo, calle 13 con carrera 2

En desarrollo de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO”, la entidad expidió los siguientes avisos modificatorios:

- Aviso modificatorio del 30 de marzo mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria.
- Aviso modificatorio del 8 de abril mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria.

Así las cosas, dicha convocatoria contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de DIEZ (10) estímulos en bolsa concursable, para un total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS pesos M/cte (\$ 50.000.000), donde el valor de cada estímulo fue determinado por el jurado designado para evaluar las propuestas presentadas, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 30 de abril de 2021, y reportó la inscripción de veinticinco (25) propuestas, de las cuales cuatro (4) se habilitaron por parte del comité de fomento directamente para evaluación por el jurado designado por la entidad, diez (10) fueron seleccionadas para subsanar y once (11) fueron rechazadas. Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reportan once (11) propuestas habilitadas definitivamente para evaluación por el jurado designado por la entidad, a través de Resolución interna No. 79 del 25 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, los jurados designados realizaron la evaluación de propuestas son las siguientes personas: Adriana María Bermúdez Fernández, María Teresa Agudelo Agudelo y Jenny Angélica Angulo Soledad.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO”, acápite relacionado con los criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calidad de la propuesta artística, expresada en el tratamiento del tema y en la puesta en escena.	0 a 40
2	Viabilidad y factibilidad técnica y de producción del espectáculo propuesto	0 a 30

RESOLUCIÓN N° 122 DEL 12 DE JULIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

3	Contundencia/Efectividad de la propuesta de actividad pedagógica.	0 a 20
4	Trayectoria del artista (experiencia en el campo del área propuesta).	0 a 10
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR		100

En este sentido y según el acta de selección del 2 de julio de 2021, suscrita por el jurado designado en la Resolución Interna No. 79 del 25 de mayo de 2021, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estimulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021 a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
828-008	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO ESTUDIO ALCARAVAN	NIT 900.028.910-4	ALVARO RODRÍGUEZ GRANADA	LA MEMORIA HISTÓRICA RUEDA POR EL CENTRO	94.7	\$5.750.000
828-007	AGRUPACIÓN	CROCHE TITERES	CC 53.103.863	VICTORIA CATALINA SÁNCHEZ CALDERÓN	URULEC, URULEC, URULEC	93.3	\$5.000.000
828-016	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION TEATRO ESTUDIO CALARCA TECAL	NIT 800.121.894-9	CRISPULO TORRES BOMBIELA	TRIPTICO DEL PARAISO PERDIDO	92.3	\$5.750.000
828-006	AGRUPACIÓN	ZARABANDA DANZA AFRO	CC 6.804.274	RODOLFO RENE ARRIAGA RIVAS	ENTRE SOMBRAS	84.3	\$5.000.000
828-014	AGRUPACIÓN	CREACIONICK´S	CC 1.032.463.488	NICK KEVIN SANABRIA PIMENTEL	POESÍA ARDIENTE	84.0	\$5.000.000
828-017	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROVA	NIT 800.098.091-3	KADIR ABDEL RAHIM GARZÓN	LA FABULOSA CARRERA	77.3	\$5.750.000
828-018	AGRUPACIÓN	QUINTO PISO	CC 1.098.805.694	MICHAEL RAMZEZ BARRETO PEÑA	QUINTO PISO	72.0	\$5.750.000

Parágrafo: No se estableció suplencia, debido a que no se contaron con suficientes propuestas con puntaje meritorio, superior o igual a 70 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso del estímulo económico objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N° 122 DEL 12 DE JULIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

- **Primer desembolso** correspondiente al 80 % del valor total del estímulo, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.
- **Segundo y último desembolso** correspondiente al 20 % del valor total del estímulo, contra entrega de un informe final que dé cuenta del cumplimiento total del proyecto y certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante. El informe debe contemplar los soportes y registros documentales correspondientes (fotografías, videos, relación de gastos, entre otros), todos ellos debidamente marcados y rotulados.

Parágrafo primero: los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Parágrafo segundo: al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente

ARTÍCULO TERCERO: Respalda los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP., que a continuación se relaciona:

NO.	CONVOCATORIA	NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	"BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO"	CDP N° 96 – SAP 118450 DEL 12 DE FEBRERO DE 2021	\$ 50.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Declarar desierta la entrega de tres (3) estímulos económicos correspondientes a la convocatoria "BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO" por suma total de doce millones de pesos (\$12.000.000) M/cte., teniendo en cuenta el bajo número de propuestas con puntaje igual o superior a 70 puntos.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa la liberación de los recursos, conforme lo señalado el artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar los desembolsos de los estímulos económicos, señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 ibídem, los montos señalados en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección Artística y Cultural.

Parágrafo: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en las condiciones

RESOLUCIÓN N° 122 DEL 12 DE JULIO DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

específicas de participación de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño — FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 15 de diciembre de 2021, acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” y las condiciones generales de participación del PDE — 2021.

ARTÍCULO NOVENO: Amparar el presente estímulo a través de la constitución de garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de disposiciones legales	Constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30 %) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV y por la vigencia de la ejecución de la propuesta ganadora, teniendo en cuenta que las propuestas seleccionadas deberán realizarse en espacios públicos. Durante la ejecución de la propuesta el ganador deberá mantener vigente la póliza.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN N° 122 DEL 12 DE JULIO DE 2021

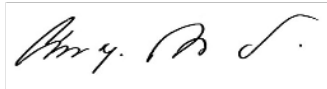
“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de julio de 2021.




CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA
Subdirector Técnico
Subdirección Artística y Cultural

Proyectó Componente Jurídico: Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

Proyectó Componente Técnico: Carolina Santos V. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

Proyectó Componente Financiero: Victor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. 

Revisó Componente Técnico: Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural 

Revisó componente Jurídico: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 